



# GACETA OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CUBA  
MINISTERIO DE JUSTICIA

**Información en este número**

Gaceta Oficial No. 11 Ext. Especial de 27 de octubre de 1997

Consejo de Estado

Acuerdo No.1

Acuerdo No.2

# GACETA OFICIAL



## DE LA REPUBLICA DE CUBA

EXT. ESPECIAL

LA HABANA, LUNES 27 DE OCTUBRE DE 1997

AÑO XCV

SUSCRIPCION Y DISTRIBUCION: Ministerio de Justicia, Calle O No. 216 entre 23 y 25, Plaza,  
Código Postal 10400. Telef. 32-45-36 al 39 ext. 220

Número 11 — Precio \$ 0.05

Página 35

### CONSEJO DE ESTADO

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 126 de la Ley número 72 de 29 de octubre de 1992, Ley Electoral, ha adoptado el siguiente

#### ACUERDO:

PRIMERO: Disponer que el día 2 de noviembre de 1997 los delegados elegidos en las elecciones efectuadas el pasado 19 de octubre y en segunda vuelta el día 26 del propio mes para integrar las Asambleas Municipales del Poder Popular, reunidos por derecho propio, procedan a dejar constituido dicho Organó para un nuevo mandato de dos años y medio.

SEGUNDO: Comuníquese este Acuerdo al Presidente de la Comisión Electoral Nacional y a los respectivos Presidentes de las Asambleas Provinciales del Poder Popular y publíquese en la Gaceta Oficial de la República para general conocimiento.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la Ciudad de La Habana, a los 27 días del mes de octubre de 1997.

**FIDEL CASTRO RUZ**  
Presidente del Consejo  
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, según lo establecido en los artículos 15 y 27, segundo párrafo, de la Ley número 72 de 29 de octubre de 1992, Ley Electoral, ha adoptado el siguiente

#### ACUERDO:

PRIMERO: Disponer que en aquellos municipios en que se hayan creado distritos electorales, las Comisiones Electorales Municipales correspondientes procedan a designar a los Miembros de las Comisiones Electorales de Distrito, los días comprendidos entre el 29 de octubre y el 5 de noviembre de 1997, así como fijar la fecha en que los designados deberán tomar posesión de sus cargos ante las respectivas Comisiones Electorales Municipales.

SEGUNDO: Comuníquese este Acuerdo al Presidente de la Comisión Electoral Nacional y a los Presidentes de las Asambleas Provinciales y Municipales del Poder Popular y Publíquese en la Gaceta Oficial de la República para general conocimiento.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la Ciudad de La Habana, a los 27 días del mes de octubre de 1997.

**FIDEL CASTRO RUZ**  
Presidente del Consejo  
de Estado